

## INSTRUCTIVO

### META 12

#### ***Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses***

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 12: “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses”**, en adelante **META 12**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 12, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Salud (MINSA)** a través de la **Oficina General de Gestión de la Información (OGTI)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 12**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 12, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b> Solicita usuario y contraseña para la actualización del Padrón Nominal Distrital.	La solicitud se realizará haciendo uso del “Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios”, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Al 30 de abril de 2018, se verificará: i) La solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico <a href="mailto:estadistica@minsa.gob.pe">estadistica@minsa.gob.pe</a> o <a href="mailto:meta12@minsa.gob.pe">meta12@minsa.gob.pe</a> . ii) El acceso al Sistema del Padrón Nominal Distrital.	10
<b>Actividad 2:</b> Actualización y homologación del Padrón Nominal Distrital.	La municipalidad actualiza y homologa en el Sistema del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 36 meses, la información de las cinco (05) variables siguientes, de acuerdo al anexo: i) Dirección habitual del menor, ii) Centro poblado, iii) Beneficiario del programa social, iv) Grado de instrucción de la madre, y v) lengua materna.  Asimismo, se deberá suscribir un acta de homologación y actualización de niños y niñas menores de 36 meses registrados en el Sistema del Padrón Nominal, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Al 31 de julio de 2018, se verificará: i) La base de datos del Sistema del Padrón Nominal Distrital actualizado y homologado. ii) El acta de homologación y actualización de niños y niñas registrados en el Sistema del Padrón Nominal, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico <a href="mailto:meta12@minsa.gob.pe">meta12@minsa.gob.pe</a> .	70
<b>Actividad 3:</b> Compromiso de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses con el establecimiento de salud.	La municipalidad suscribe con el establecimiento de salud un acta de compromiso para la realización de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Al 31 de julio de 2018, se verificará: El acta de compromiso para la realización de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico <a href="mailto:meta12@minsa.gob.pe">meta12@minsa.gob.pe</a> .	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 12

La evaluación del cumplimiento de la META 12 será realizada por la **Oficina de Tecnologías de la Información (OGTI)** del **Ministerio de Salud (MINSA)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.

#### ANEXO

Nivel de actualización del Padrón Nominal*	Porcentaje de actualización en la meta
0% - 30%	20%
31% - 60%	15%
61% - 80%	10%
81% - 90%	5%
91% - 100%	Mantener la actualización como mínimo

\*Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2017.